



NEWS RELEASE

Contact: Media Services
Office of Public Affairs
(202) 514-2648 Fax: (202) 514-1776

3 de mayo de 2001

USA Extiende Nuevamente el TPS por 12 Meses Mas

WASHINGTON – Como parte de los esfuerzos continuos de la Administración para ayudar a los países afectados por el Huracán Mitch, El Servicio de Inmigración y Naturalización (INS) de los Estados Unidos anunció hoy una extensión de 12 meses más del Estatus de Protección Temporal (TPS) para Honduras y Nicaragua hasta el 5 de Julio del 2002. La extensión del TPS para Hondureños y Nicaragüenses será efectiva desde el 5 de Julio del 2001.

Esta extensión aplica a aproximadamente 105,000 mil Hondureños y 5,3000 Nicaragüenses quienes ya estaban inscritos en el TPS. El período de reinscripción comenzará hasta que dicha regla sea publicada en el Registro Federal, el cual esperamos aparezca la próxima semana con una duración de 90 días desde la fecha de publicación.

"Mientras Honduras y Nicaragua continúan realizando progresos en la recuperación de la devastación causada por el Huracán Mitch, el desastre del medio ambiente ha impactado severamente e interrumpido las condiciones de vida, y ambos países continúan sin éxito en el manejo adecuado del retorno de sus ciudadanos," dijo el Comisionado Interino Kevin Rooney. "La extensión de este año refleja el apoyo de la Administración Bush en proveer asistencia a los países que fueron devastados por el Mitch."

Los Hondureños y los Nicaragüenses actualmente registrados bajo el TPS que deseen un extensión deben re-inscribirse nuevamente en un Centro de Servicios de la Oficina de Inmigración y Naturalización en los Estados Unidos y llenar nuevamente una aplicación del TPS (Forma I-821) y una aplicación para autorización de empleo (Forma I-765). No existe ningún honorario para la Forma I-821. Sin embargo, si el aplicante no tiene actualmente una autorización para trabajar legalmente y si desea solicitar este permiso, un honorario de 100 dólares debe acompañar la Forma I-765. Si el aplicante no necesita una autorización de empleo o si ya tiene una no necesitará pagar ningún honorario, pero siempre debe llenar la Forma I-765. Estos formas están disponibles en la página Web del INS www.ins.usdoj.gov.

El aplicante puede solicitar un perdón de estos honorarios mediante el sometimiento de la documentación apropiada de inhabilidad de pago.

Esta extensión no favorecerá a los Hondureños y Nicaragüenses que entraron a los Estados Unidos después del 30 de Diciembre de 1998. Solamente cubre a aquellos Nicaragüenses y Hondureños que han estado viviendo en los Estados Unidos hasta el

5 de Enero de 1999 y quienes han residido en los Estados Unidos desde el 30 de Diciembre de 1998. La extensión del TPS no cambia las fechas de requisito de presencia física continua o de estadía.

Sin embargo, el registro inicial tardío es posible solamente en algunos casos. Para poder calificar a un registro inicial, los aplicantes deberán reunir la presencia física continua y los requisitos iniciales de registro así como el período requerido de estadía en los Estados Unidos.

Los aplicantes deberán demostrar durante el periodo de registro inicial lo siguiente:

- Tener en un estatus valido de no inmigrantes, o habérseles otorgado o perdonado la partida voluntaria u otra forma de alivio para quedarse;
- Haber tenido una aplicación para cambio de estatus, un ajuste en su estatus, asilo, salida voluntaria, o cualquier otro alivio que haya sido otorgado;
- Tener libertad condicional o tener una petición de liberta condicional; o
- Donde la esposa/esposo o hijos de un extranjero son elegibles para ser registrados en el TPS

Los aplicantes de registro inicial tardío deben ser sometidos a más tardar dentro de los 60 días de expiración o terminación de su estatus de extranjero previo.

La Sección 244 de la Ley de Inmigración de los Estados Unidos autorizan al Fiscal General a otorgar o extender el TPS a los nacionales en los Estado Unidos de países en donde conflictos armados, desastres naturales u otra condición extraordinario hayan creado una situación temporal a la que regresar sería no seguro o irrealizable.